



GACETA

ÓRGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono

7417700 e- mail:

secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 157

Armenia, 15 de Julio de 2025

Página No. 01

CONTENIDO

Página No. 01

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

"POR MEDIO DE LA CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RESOLUCIÓN N° 3219 DE 09 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su Artículo 352, el Decreto No 111 en sus Artículos 96 y 109, el Decreto No. 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, Artículo 128 y 129 de la Ordenanza No.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 3219 DE MAYO 09 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL QUINDÍO,**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su Artículo 352, el Decreto No 111 en sus Artículos 96 y 109, el Decreto No. 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, Artículo 128 y 129 de la Ordenanza No.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia Ordena: “Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.
- B. Que el Decreto No. 111 de 1996, constituye el Estatuto Orgánico General de la Nación a que se refiere el Artículo 352 de la Constitución Política. y ordena en sus Artículos 96 y 109 lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 96. A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con régimen de empresa industrial y comercial del Estado, dedicadas a actividades no financieras, le son aplicables los principios presupuestales contenidos en la ley orgánica del presupuesto con excepción del de inembargabilidad.

Le corresponde al gobierno establecer las directrices y controles que estos órganos deben cumplir en la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos, así como de la inversión de sus excedentes.

El Ministro de Hacienda establecerá las directrices y controles que las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta dedicadas actividades financieras deben cumplir en la elaboración, aprobación, conformación y ejecución de sus presupuestos, esta función podrá ser delegada en el Superintendente Bancario (L. 179/94, art. 43)(…)”.

“(…) ARTÍCULO 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

Si el alcalde objeta por ilegal o inconstitucional el proyecto de presupuesto aprobado por el concejo, deberá enviarlo al tribunal administrativo dentro de los cinco días siguientes al recibo para su sanción. El tribunal administrativo deberá pronunciarse durante los veinte días hábiles siguientes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 3219 DE MAYO 09 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Mientras el tribunal decide, regirá el proyecto de presupuesto presentado oportunamente por el alcalde, bajo su directa responsabilidad (L. 38/89, art. 94; L. 179/94, art. 52) (...).

C. Que el Decreto No. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

D. Que por lo expuesto anteriormente se tiene que la Ordenanza No. 022 del 2014, reglamenta como el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Departamento del Quindío y sus Entidades Descentralizadas, concordante con el artículo 352 de la Constitución Política y los artículos 96 y 109 del Decreto 111 de 1996. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones aquí contenidas y que regulan el sistema presupuestal.

El mismo contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General del Departamento y el de sus entidades descentralizadas, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social.

E. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza No. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS –, en materia financiera y presupuestal es la siguiente:

"(...) 5. Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)."

F. Que en el Título IV de la Ordenanza No. 022 de 2014 (artículos 112 al 140), se establece el sistema presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado y Sociedades de Economía Mixta.

G. Que el Artículo 128 de la Ordenanza No. 022 de 2014 ordena lo siguiente:

"(...) Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Comité de Política Fiscal del Quindío - CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)."

H. Que el Artículo 129 de la Ordenanza No. 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado entre otras señaló que:

"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)."

I. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 09699 del 20 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**, para la vigencia fiscal 2025".

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 3219 DE MAYO 09 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

- J. Que la Junta Directiva de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA** aprobó el Acuerdo No. 0007 del 30 de diciembre de 2024, por medio del cual adopto y desagrego el Presupuesto de Rentas y Gastos de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**, para la vigencia fiscal 2025, aprobado por el Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS.
- K. Que el Art. 7 del Acuerdo 0007 del 30 de diciembre de 2024 de la **Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA**, otorgo facultades a la Gerente General efectuar modificaciones presupuestales al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025.
- L. Que la **Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA**, mediante oficio recibido en la Secretaría de Hacienda el día 25 de abril de 2025, solicito al CODEFIS, el estudio de la solicitud de adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, con ocasión de la suscripción de los convenios interadministrativos No. 002 Circasia, 003 Génova, 004 Salento, 005 Buenavista y 006 Finlandia de 2025.
- M. Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA suscribió contrato Interadministrativo 002 del 14 de abril de 2025 con el municipio de Circasia Quindío, cuyo objeto es: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, CON EL FIN DE LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PROGRAMA "ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA – MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO – 2024-2027 "JUNTOS PODEMOS"**, el cual asciende a la suma de: **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 63.000.000,00)** los cuales serán aportados así:

ENTIDAD	VALOR DEL APORTE
Municipio de Circasia Quindío	\$ 25.000.000,00
Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA	\$ 38.000.000,00
TOTAL CONTRATO	\$ 63.000.000,00

- N. Que para tal fin la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA aporta copia del convenio interadministrativo suscrito con el Municipio Circasia y del Certificado de Registro Presupuestal Nro. 360 del 21 de abril de 2025, expedido por el Municipio de Circasia, al igual el Certificado expedido por el Profesional en Contabilidad y Presupuesto de la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta donde informa que se garantiza la existencia de los recursos, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) MCTE**.
- O. Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA suscribió contrato Interadministrativo 003 del 16 de abril de 2025, con el municipio de Génova Quindío, cuyo objeto es: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE GÉNOVA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL DIAGNOSTICO, PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL"**, el cual asciende a la suma de: **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 63.000.000,00)** los cuales serán aportados así:

ENTIDAD	VALOR DEL APORTE
Municipio de Génova Quindío	\$ 35.000.000,00
Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA	\$ 28.000.000,00
TOTAL CONTRATO	\$ 63.000.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 3219 DE MAYO 09 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

P. Que para tal fin la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA aporta copia del convenio interadministrativo suscrito con el Municipio Génova y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 228 del 28 de marzo de 2025, expedido por el Municipio de Génova, al igual el Certificado expedido por el Profesional en Contabilidad y Presupuesto de la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta donde informa que se garantiza la existencia de los recursos, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) MCTE.**

Q. Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA suscribió contrato Interadministrativo 004 del 23 de abril de 2025 con el municipio de Salento Quindío, cuyo objeto es: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALENTO Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL DIAGNOSTICO, PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL"**, el cual asciende a la suma de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00)** los cuales serán aportados así:

ENTIDAD	VALOR DEL APORTE
Municipio de Salento Quindío	\$ 64.980.000,00
Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA	\$ 25.020.000,00
TOTAL CONTRATO	\$ 90.000.000,00

R. Que para tal fin la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA aporta copia del convenio interadministrativo suscrito con el Municipio Salento y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 259 del 31 de marzo de 2025, expedido por el Municipio de Salento, al igual el Certificado expedido por el Profesional en Contabilidad y Presupuesto de la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta donde informa que se garantiza la existencia de los recursos, por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$64.980.000,00) MCTE.**

S. Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA suscribió contrato Interadministrativo 005 del 23 de abril de 2025 con el municipio de Buenavista Quindío, cuyo objeto es: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL DIAGNOSTICO, PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL"**, el cual asciende a la suma de: **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000,00)** los cuales serán aportados así:

ENTIDAD	VALOR DEL APORTE
Municipio de Buenavista Quindío	\$ 20.000.000,00
Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA	\$ 43.000.000,00
TOTAL CONTRATO	\$ 63.000.000,00

T. Que para tal fin la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA aporta copia del convenio interadministrativo suscrito con el Municipio Buenavista y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 245 del 10 de abril de 2025 expedido por el Municipio de Buenavista, al igual el Certificado expedido por el Profesional en Contabilidad y Presupuesto de la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta donde informa que se garantiza la existencia de los recursos, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MCTE.**

U. Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA suscribió contrato Interadministrativo 006 de 2025 con el municipio de Filandia Quindío, cuyo objeto es:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN NÚMERO 3219 DE MAYO 09 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL DIAGNOSTICO, PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL", el cual asciende a la suma de: SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$63.000.000,00) los cuales serán aportados así:

ENTIDAD	VALOR DEL APORTE
Municipio de Filandia Quindío	\$ 50.000.000,00
Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA	\$ 13.000.000,00
TOTAL CONTRATO	\$ 63.000.000,00

V. Que para tal fin la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA aporta copia del convenio interadministrativo suscrito con el Municipio Filandia y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 418 del 21 de abril de 2025 expedido por el Municipio de Filandia, al igual el Certificado expedido por el Profesional en Contabilidad y Presupuesto de la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta donde informa que se garantiza la existencia de los recursos, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MCTE**.

W. Que en virtud de lo anterior, la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA para la ejecución de los convenios Interadministrativo No. 002 de 2025 suscrito con el municipio de Circasia, cuyo objeto es: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, CON EL FIN DE LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PROGRAMA "ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA – MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO – 2024-2027 "JUNTOS PODEMOS"**, requiere la adición en el presupuesto de ingresos y gastos la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000,00)**; No. 003 de 2025 suscrito con el Municipio de Génova, cuyo objeto es **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE GÉNOVA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL DIAGNOSTICO, PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL**", requiere la adición en el presupuesto de ingresos y gastos la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.000.000,00)**; No. 004 suscrito con el Municipio de Salento, cuyo objeto es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALENTO Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL DIAGNOSTICO, PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL"**, requiere la adición en el presupuesto de ingresos y gastos la suma **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$64.980.000,00) MCTE**; No. 005 suscrito con el Municipio de Buenavista, cuyo objeto es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL DIAGNOSTICO, PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL"**, requiere la adición en el presupuesto de ingresos y gastos la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MCTE**; y No. 006 de 2025 suscrito con el Municipio de Filandia, cuyo objeto es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL DIAGNOSTICO, PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 3219 DE MAYO 09 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RURAL", requiere la adición en el presupuesto de ingresos y gastos la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) MCTE.**

- X. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 06 de mayo del 2025, como consta en el Acta Nro. 009-25 aprobó adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema de la vigencia fiscal 2025 a la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, por valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$194.980.000,00) MCTE.**
- Y. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN**PRIMERA PARTE**

ARTÍCULO PRIMERO: – ADICIONAR – al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2025 de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$194.980.000,00) MCTE.** de conformidad con el siguiente detalle:

INGRESOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	Ingresos	\$ 194.980.000,00
1.2	Recursos de Capital	\$ 194.980.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: – ADICIONAR – el Presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025 de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$194.980.000,00) MCTE.** de conformidad con el siguiente detalle:

GASTOS

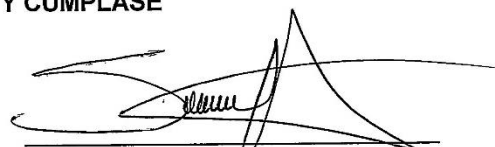
RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	\$ 194.980.000,00
2.4	Gastos de Operación comercial	\$ 194.980.000,00

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO NEIRA SIERRA
PRESIDENTE CODEFIS


JUAN SEBASTIÁN ARCILA PINEDA
SECRETARIO EJECUTIVO CODEFIS

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Saul Edilson Pauerta Jaramillo / Contratista / Secretaría de Hacienda
Revisó: Anily Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda